

- ١. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sinaloa.
- II. Identificación del Documento: Se elabora versión pública de prórroga de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante SEMARNAT-01-007
- III. Partes o secciones clasificadas: La parte concerniente a Datos personales de una persona identificada o identificable tales como: nombre y domicilio.
- IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- ٧. Firma del Titular: LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. Fecha de clasificación y número de acta de Sesión: Resolución 46/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018



hujeres y hor





C. SORIANO FLORENCIO VILLANUEVA.

SE ELIMINO DOMICILIO

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

PR.P.P.E.C.A.: 164/17

Expediente: 145.27S.714.1.12.74/2005

Culiacán, Sinaloa a 12 de marzo de 2018.

Asunto: Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

Ejercer el Comercio Ambulante
liminado.- cuatro renglones. Fundamento

Eliminado.- cuatro renglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA. LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYA, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 17 DE ABRIL DE 2018 AL 16 DE ABRIL DE 2019.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENT El Delegado Federal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. Jorge Abel Lopez Sánchez

Service de este asunto se remiten por via electrónica"

C.c.e.p.- Lic. José Joel Bouciéguez Lizárraga.- Pte. Munici Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado F

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, la

ncia Municipal, Mazatlán, Sin. en el Estado.- Ciudad.

SUBBELEGACION DE GESTION
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

REGISTRO NUM. ZF18-362 ECC: 25/K0-0322/02/18



